



Juicio No. 13141-2021-0025T

SALA ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI. Portoviejo, viernes 25 de noviembre del 2022, a las 09h04.

VISTOS: 1314120210025T.- Avocamos conocimiento de la presente causa en nuestras calidades de Jueces de la Sala Especializada de Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de la Corte Provincial de Justicia de Manabí. Manabí Ab. Carolina Rosario Delgado Zambrano con acción de personal N°08700-DP13-2022 quien subroga el despacho del Dr. Marco Vinicio Ochoa Maldonado (ponente) Ab. Magno Gabriel Intriago Mejia y Ab. Carlos Alfredo Zambrano Navarrete **EN LO PRINCIPAL**, vista la razón que antecede y atendiendo el escrito que corre desde fojas 56 a fojas 63 del cuaderno de esta instancia, mediante el cual interpone Acción Extraordinaria de Protección, por lo que proveyendo el mismo se establece: **1)** De conformidad con lo dispuesto en el primer inciso del Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone remitir el expediente completo a la Corte Constitucional para que conozca de la Acción Extraordinaria de Protección presentada por el Mgs. Vicente Oliverio Zavala Zavala, Director Provincial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en Manabí previo a lo cual la señorita Secretaria del despacho deberá oficiar a la Unidad Judicial Multicompetente de Manabí con sede en el cantón Jipijapa, Se conmina a la señora jueza de Primer Instancia que le disponga a la señorita actuaria del despacho que remita directamente a la Corte Constitucional el juicio Acción de Protección No. 13331-2021-00507(SALA N°13141-2021-0025T) propuesto por el señora PATRICIA ISABEL RIVADENEIRA ANZULES Contra OSCAR ADRIAN MUÑOZ DIRECTOR PROVINCIAL DE MANABI IESE, LUIS MARCELO REINOSO NAVARRO SERVICIOS CORPORATIVOS DEL IESE, PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO y se deje copias de todo el expediente, en cumplimiento a lo ordenado en el Art. 36 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional. **2)** Se ordena notificar a la otra parte sobre la remisión del expediente por haberse interpuesto la Acción Extraordinaria de Protección, para los fines pertinentes. **3)** Se conmina a la parte interesada a que se acerque a la Sala para sacar las respectivas copias de esta instancia para preservar la seguridad de la misma. Una vez que se haya dado cumplimiento con lo dispuesto, por medio de secretaria, remítase inmediatamente el proceso a la Corte Constitucional para los fines constitucionales y legales consiguientes.- Notificaciones que le correspondan en la ciudad de Quito la recibirá en el correo electrónico procdpmanabi@iesse.gob.ec .Intervenga la Ab. Alexandra Carrillo Carrillo, como Secretaria Relatora de la Sala. **NOTIFIQUESE.-**

DELGADO ZAMBRANO CAROLINA ROSARIO

JUEZA(s) DE CORTE PROVINCIAL(PONENTE)

INTRIAGO MEJIA MAGNO GABRIEL

JUEZ DE CORTE PROVINCIAL

ZAMBRANO NAVARRETE CARLOS ALFREDO

JUEZ DE CORTE PROVINCIAL

FUNCIÓN JUDICIAL

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
CAROLINA
DELGADO
ZAMBRANO
C=EC
L=PORTOVIEJO
CI
1309836898

FUNCIÓN JUDICIAL

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
MAGNO GABRIEL
INTRIAGO MEJIA
C=EC
L=PORTOVIEJO
CI
1308657905

FUNCIÓN JUDICIAL

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
CARLOS
ALFREDO
ZAMBRANO
NAVARRETE
C=EC
L=PORTOVIEJO
CI
1309736559